



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.044

Edición: Junio 14 DE 2017



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



Contenido

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO No 12 DE MAYO 31 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA EN EL PLAN PARCIAL CIUDAD VICTORIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA”

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 380 DE MAYO 18 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 20107 A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACION DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017”

DECRETO No 432 DE 9 DE JUNIO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION No 1001 /16)

DECRETO No 433 DE 9 DE JUNIO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO DOCE (12) DE 2017

Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para declarar las condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa en el Plan Parcial Ciudad Victoria de la ciudad de Pereira.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional artículo 313, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 64 de la Ley 388 de 1997,

ACUERDA:

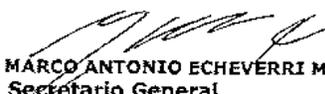
Artículo Primero: Facultase al Alcalde Municipal de Pereira, como la autoridad competente para establecer las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 65 de la Ley 388 de 1997, en el Plan Parcial Ciudad Victoria, hoy adoptado mediante el Decreto Municipal Decretos 1301 del 17 de octubre de 2002, modificado por los Decretos 721 de octubre de 2003, Decreto 296 del 17 de mayo de 2006 y Decreto 720 de septiembre 18 de 2014, o las normas que los aclare o modifique.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


REYNALDO STEVEN CARDENAS ESPINOSA
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

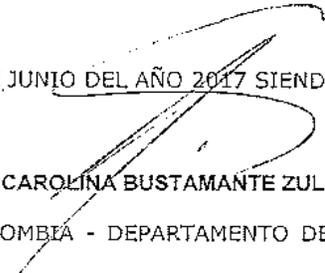
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 17 de 2017, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 23 de 2017; Segundo Debate: Mayo 31 de 2017. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Enrique Torres Jaramillo.

Pereira, mayo 31 de 2017


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



RECIBIDO HOY 06 DE JUNIO DEL AÑO 2017 SIENDO LAS 2:59 P.M


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

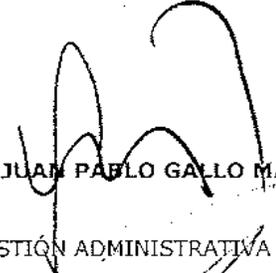
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°. 12 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL PLAN PARCIAL CIUDAD VICTORIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA

SANCIONADO 09 JUNI 2017

CUMPLASE

EL ALCALDE


JUAN PABLO GALLO MAYA

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

LA SECRETARIA JURIDICA


LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°. 12 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL PLAN PARCIAL CIUDAD VICTORIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.


CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

Revisión Legal


U. E. G. A.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N° - 380

Versión: 3

Fecha: 08-16

Página 1 de 7

18 MAY 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 2017, A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1894 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 363 del 11 de mayo de 2017 proferido por el Alcalde del municipio de Pereira, se declaró la situación de calamidad pública para la atención inmediata de los eventos ocurridos en el Municipio de Pereira con ocasión del período de lluvias del mismo año que generó inundaciones en el Corregimiento de Caimalito por el incremento del nivel del río Cauca, así como por el movimiento de masas acaecido en la Vereda Planadas jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Cabal que pone en riesgo el cauce de la Quebrada San José y La Cristalina, afluentes del río Otún, en concordancia con la Calamidad Pública declarada mediante Decreto No. 538 de 2017 por la Gobernación del Risaralda.

Que para los anteriores efectos se tuvo en cuenta los reportes entregados a la Alcaldía por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo, en los que se informó:

"Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo se ha presentado un periodo de fuertes lluvias con intensidades superiores a las normales, la cual ha activado varios movimientos de masas, entre ellos, uno en un predio ubicado en la Vereda Planadas del Municipio de Santa Rosa de Cabal que limita con Dosquebradas en la Quebrada San José, La Cristalina, la que a su vez desemboca al Río Otún. Dicho movimiento aparentemente es de tipo deslizamiento y rotacional sobre el cauce de la quebrada San José. El volumen máximo estimado de aquél es de 146.000 mts³ y puede llegar a generar un represamiento de los cauces de la quebrada San José y Río Otún y avenidas torrenciales aguas abajo. De igual forma, en el corregimiento de Caimalito el nivel del río Cauca viene incrementando hasta llegar el día de hoy a los 6,24 mts lo que ha ocasionado inundaciones por reflujos y con probabilidad de ocasionar un desbordamiento e incluso rompimiento del jarillón.

Que las precipitadas emergencias representan una condición de peligro inminente para los bienes, la vida y la integridad de las personas que habitan en:

- > *Riveras de la cuenta alta y media del Río Otún.*
- > *Centro poblado del Corregimiento de Caimalito."*

Que para dicha declaratoria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, dió su concepto favorable en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2017, como consta en el Acta No. 003-2017 de esa fecha.

Que el 16 de mayo de 2017 se reunió nuevamente de forma extraordinaria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y en él se presentó como propuesta por parte de la Secretaría Jurídica la posibilidad de decretar el estado de calamidad

9



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 380

18 MAY 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 2017, A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017"

para toda la ciudad, visto que por todos los puntos críticos reportados en la ciudad y que en los últimos informes del IDEAM se indicaba que las lluvias continuarían, se podían prever nuevos problemas en los días venideros. Dicha manifestación tuvo como antecedentes el informe presentado por el coordinador del CMGRD en el que se indicó:

"Interviene el coordinador del CMGRD e indica que desafortunadamente las lluvias que se presentaron el día 15 de mayo del año en curso en la mayor parte del eje cafetero, generaron afectaciones que se están sintiendo en la ciudad y con mayor incidencia en Caimalito, el día 14 de mayo se tocaron temas con los medios de comunicación y se indicaba que el proceso ya venía mejorando por parte del IDEAM no se logró prever ninguna situación de emergencia.

Se informa que se presentaron lluvias desde el día 15 a las 6 pm hasta las 5 de la mañana del día 16 de mayo del 2017, para un total de 11 horas continuas de lluvia (precipitaciones) generando varias situaciones de emergencia, así se presentó la situación en la cual el río Cauca alcanzó los 6,60 cm de nivel, en este momento se encuentra a 8 centímetros de superar los jarillones.

Al coordinador de CMGRD manifiesta que se encuentra en una situación crítica ya que aparte de la situación de Caimalito, también se presentaron varios derrumbes y deslizamientos, la más crítica que se presentaron fue en Arabia.

(...)

Alcalde consulta si se puede decretar en toda la ciudad, Secretaría Jurídica indica que "si" y que debe realizarse por solicitud del director de la DIGER.

Que en la misma sesión y ante dicha indicación, el Director de Gestión del Riesgo y el Geógrafo José Darío Moreno – contratista, presentaron un informe en el que informaron que podrían presentarse nuevos puntos críticos, que no era dable prever cuáles de los sitios establecidos como de riesgo podrían activarse, y expusieron la posibilidad de riesgo de nuevos eventos catastróficos en todo el municipio de Pereira por la intensificación de las lluvias. Para ello indicaron:

Interviene el coordinador del CMGRD y continúa con el orden del día indicando que hay varios sitios de la ciudad donde se han presentado puntos críticos y que es difícil establecer cuál de los sitios establecidos como de riesgo se puede activar, simplemente se puede monitorear, como el caso de Planadas se sabe que está en estado de riesgo pero aún no se sabe cuándo va a suceder algo, otros casos serían los de Villasantana, Barrio el Cortes, comuna Consota; continúa indicando que la tendencia de las lluvias es aumentar hasta el mes de junio y en octubre regresarán.
(...)

Toma la palabra el contratista de la Dirección de Gestión del Riesgo y hace referencia a la presentación del año 2016 donde se realizó la presentación de las zonas de riesgo tanto urbanas que fueron 46 sectores de la ciudad identificados como zonas de riesgo y/o amenazas, están principalmente concentradas en las Riveras de los ríos Otún, Consota y la quebrada el Oso, en sectores de las comunas Villasantana, Ferrocarril, Río Otún, San Nicolás, San Joaquín y Cuba y a lo largo de

9



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 380

18 MAY 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 2017, A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017”

la ciudad, como zonas rurales se indican zonas de riesgo Caimalito, Altagracia, Arabia, Combia y Puerto Caldas, estas fueron diagnosticadas por estudios de expertos, donde se identifica la alta probabilidad de la ocurrencia de eventos catastróficos y que fueron avalado y certificado por el inventario ZERO del municipio.

Continúa su intervención: En el municipio de Pereira se encuentran aproximadamente 9.000 casas localizadas en zonas de riesgo y hay estudios de obras de mitigación para zonas de riesgo MITIGABLE a lo que se suma el sector de las vías tales como en Arabia, Maracaibo, Mundo nuevo, Honda, La Convención, La Florida y Carbonero (caso especial), para un total de movimientos activos de 64, inventariados y con seguimiento.

(...)

Según los registros del IDEAM para el caso de Pereira se han presentado precipitaciones consideradas como inusuales, es decir por encima de la media estando cerca a los niveles del 2011. Al estar por encima de lo normal, razón por lo que se tiene alerta roja en cuanto deslizamientos e inundaciones según informaciones van a continuar las intensidades en un 80% por encima de la normal.

Que de igual forma el Coordinador del CMGRD reiteró que todo el municipio de Pereira se encontraba en alerta roja, que debido a la temporada de fuertes lluvias se habían atendido hasta el momento 80 emergencias que dejaron 1011 viviendas afectadas y que aunque se tuvieran identificados sectores susceptibles a la ocurrencia de eventos geotécnicos o hidrológicos, no era posible prever en cuáles de ellos podía presentarse la próxima emergencia, por lo que solicitó formalmente la Declaratoria de Calamidad Pública en todo el municipio.

Que así las cosas y por decisión unánime, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira en sesión del 16 de mayo de 2016 - Acta N° 004 de la misma fecha, emitió concepto favorable para declarar la calamidad pública en todo el municipio de Pereira, aclarando que debía ser el Comité de Reducción del Riesgo quien estableciera cuáles serían las obras que debían priorizarse con base en el plan de acción.

Que en el informe técnico de la Primera Temporada de Lluvias del año 2017, emitido por el Geógrafo José Darío Moreno el 16 de mayo de 2016, contratista adscrito a la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira, se conceptuó que era necesario declarar la calamidad pública en todo el municipio de Pereira, por las afectaciones que cada una de las 80 emergencias atendidas han generado y ante la alta probabilidad certificada por el IDEAM de que las fuertes lluvias continuarán en el municipio y se generará con ellas nuevas inundaciones, deslizamientos, vendavales e incluso colapso de edificaciones, a efectos de que se permita realizar acciones de mitigación y atención más oportunas ante las inminentes condiciones ambientales de los próximos días. El referido concepto



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO ~~Nº 380~~ - 380

18 MAY 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 4 de 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 2017, A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017"

tuvo como sustento los siguientes antecedentes y argumentos:

Es en virtud al comportamiento de la circulación de los vientos alisios de la ZCIT que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) definió para el mes de mayo, al igual que para el mes de abril, de 2017; mantener en el rango de probabilidad alta a muy alta de ocurrencia de deslizamientos de tierra y flujos torrenciales, en áreas susceptibles de vertiente de la región Andina, especialmente en sectores de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Nariffo, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Santander¹.

Esta alerta es generada a partir de la recomendación realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, quien a partir de los estudios estadísticos de secuencia generó para los meses de abril y mayo de 2017 la predicción y consecuente alerta por tendencias estadísticas de precipitación en la parte occidental del territorio de Pereira, donde las precipitaciones podrían estar por encima de lo normal (entre 120% y 160% de la media) e incluso podría llegar hasta estar muy por encima de lo normal (mayor a al 160% de la media de la precipitación). Ver mapa 1. (...)

Del gráfico anterior se muestra como el mes de marzo efectivamente se generaron precipitaciones del 121% de la media, en abril del 111%, y en lo que va del mes de mayo va en el 177% de precipitación, lo cual indica que en la temporada de lluvias fuertes se ha tenido en promedio precipitaciones del orden de los 136%, lo cual evidencia que están por encima de lo normal.

Estas precipitaciones por encima de lo normal, funcionan a manera de agente dinamizador para eventos tales como deslizamientos, inundaciones, vendavales, e incluso colapso de edificaciones en mal estado, aumentando el número de eventos ocurridos y atendidos. (...)

Como se puede observar la mayor cantidad de eventos está asociado a deslizamientos, mientras que el mayor número de afectados los dejó la inundación de Caimelito; sin embargo, hay en total 111 viviendas y 525 familias afectadas por las lluvias de esta primera temporada excluyendo las afectaciones generadas por el río Cauca.

Que de manera precisa se tiene que en el citado informe se presentó un consolidado de las emergencias atendidas desde marzo y hasta el 12 de mayo de 2017 (Tabla 1), donde se reflejan las emergencias acaecidas con ocasión de la primera temporada de lluvias del año 2017. En aquél se aprecia que por deslizamientos, vendavales, colapsos, inundaciones varias y otros, se registraron 116 viviendas y 458 personas afectadas, excluyendo las afectaciones generadas por el río Cauca.

Tabla 1. Consolidado de atención entre marzo y el 12 de mayo de 2017

¹ IDEAM, 2017. Boletín de predicción y alertas para mayo de 2017. Publicación No. 267 Pág. 8.



ALCALDIA DE PEREIRA

063 - 380

DECRETO N° 8 MAY 2017

Versión: 3

Fecha: 08-16

Página 7 de 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 363 DEL 11 DE MAYO DE 2017, A TODO EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR LA INTENSIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LLUVIAS DEL AÑO 2017"

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.- El presente acto administrativo se someterá a la vigencia del Decreto 363 del 11 de mayo de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director de Gestión del Riesgo

Revisión Legal: _____

Proyectó, Elaboró y Aprobó: DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ - Abogada Contratista
Firma: _____



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.
DE

063--1432

109 JUN 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 1

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017 (Anexo del Decreto de liquidación N° 1001/16)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000), dentro del Grupo de Gastos 2.SERVICIO DE DEUDA, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 06-SECRETARÍA DE HACIENDA, así:

CRÉDITO:

SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA, CÓDIGO:

2.1.1.1.16 Bonos Pensionales \$2.500.000.000

CONTRACRÉDITO:

SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA, CÓDIGO:

2.1.2.1.17 Nuevo Crédito \$2.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.-El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. **RES-- 433**

DE **09 JUN 2017**

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo N° 39 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP-014-2017 y SGP-017-2017, se hicieron unos ajustes a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente al sector de Educación.

Que al comparar las cifras del presupuesto con las de los DOCUMENTOS mencionados anteriormente se establecieron diferencias, tal como aparece en cuadro anexo, por lo que ha sido necesario hacer los ajustes presupuestales correspondientes, requiriéndose en esta oportunidad ajustar los valores correspondientes a la asignación para Prestación de Servicio Educativo con situación de fondos, Ascensos en el Escalafón, Aportes Patronales sin situación de fondos, Aportes docentes sin situación de fondos, Calidad (Matrícula Gratuidad) y Calidad (Matrícula Oficial), acorde con los documentos antes mencionados, tal como aparece en cuadro anexo.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 39 de 2016 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos COMPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$10.626.662.982), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES		
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.2.2	TRANSFERENCIAS		
1.2.2.1	NACIONALES		
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación-Prestación Servicios CSDF	10.056.525.974	215
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación-Prestación Servicios SSDF	570.137.008	278



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 033--433

DE 09 JUN 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 3

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.249.192.249), así:

CODIGO	REGLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES		
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.2.2	TRANSFERENCIAS		
1.2.2.1	NACIONALES		
1.2.2.1.3	SGP Sector Educación-Ascensos en el Escalafón	1.042.073.107	254
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación-Calidad	821.480.169	299-224
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación-Aportes Patronales SSDF	1.385.638.973	219

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$10.626.662.982), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	9.911.506.475	1610007	215
		570.137.008	1610007	278
3.1.6.14	Gestión Educativa Eficiente	145.019.499	1610019	215

ARTÍCULO CUARTO. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.249.192.249), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	1.042.073.107	1610007	254
		1.385.638.973		219
		543.400.448		224
		78.079.721		289
3.1.6.13	A la Altura de los Mejores	200.000.000	1610006	224



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.

438

09 JUN 2017

DE

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 3

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017"

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista -- Hacienda



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.

DE

438

09 JUN 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 3

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017"

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

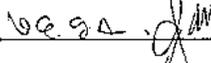
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza Ojeda/Contratista -- Hacienda

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 44 del mes de Junio de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).



JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR